



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 19 de diciembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente n.º 10/0471/07, a la empresa "Alfonso Delgado López". (2008ED0025)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Alfonso Delgado López", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de, fecha 10/12/2007, dictada en el expediente sancionador número 10/0471/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/0471/07.

Acta n.º: H-102007000053852.

Empresa: "Alfonso Delgado López".

CIF: 31856208-N.

Domicilio: C/ Argentina, n.º 6.

Localidad: Aljucén (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE 13-05).

ACUERDA: Imponer a la empresa "Alfonso Delgado López" la sanción total de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102007000053852.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero (DOE 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería



de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 24/05/94).

En caso de impago en el período voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio, con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a "Hotel Restaurante D. Aurelio Macarro Chamorro" (Bar California III). (2008080185)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Aurelio Macarro Chamorro. Bar California III.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Balas López, 29. Badajoz.

Expediente n.º: 293/2007.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio): Art.52.1 en relación con el art. 52.3 a. 3 ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, (BOE 12-1-2001) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 apartados 4, 5; 10.